



Rosario, 19 de junio de 2012

VISTO: La Resolución n° 11951-C.D. de fecha 21-12-2004 dictada por este Cuerpo mediante la cual se aprobó el programa, objetivos y sistema de evaluación de la asignatura "Administración de Personal" de la carrera de Licenciatura en Administración.

Teniendo en cuenta las modificaciones del sistema de evaluación presentada por la Profesora Titular de la misma, Lic. Damián E. MARTONE que han sido avaladas por la Directora de la Escuela de Administración, Lic. Adriana Patricia RACCA.

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo tratado en el seno de este Cuerpo.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar en lo pertinente la Resolución n° 11951-C.D., dejando establecido el siguiente sistema de evaluación que forma parte del programa de la asignatura "Administración de Personal" de la carrera de Licenciatura en Administración, aprobado por la citada resolución:

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Comprenderá las siguientes instancias:

1. ACTIVIDAD EVALUATIVA (PARCIAL) DURANTE EL DESARROLLO DEL CUATRIMESTRE:

Esta actividad consistirá en un parcial individual y se realizará durante el desarrollo del cuatrimestre. La calificación obtenida por los alumnos en esta actividad representará el treinta por ciento (30%) de la nota definitiva.

2. EXAMEN INTEGRADOR AL FINAL DEL CUATRIMESTRE

Consistirá en un examen oral, que se realizará al finalizar el cuatrimestre. Representará el setenta por ciento (70%) de la nota final. Para acceder a este examen será condición necesaria haber aprobado el parcial implementado durante el cuatrimestre.

La nota definitiva del alumno estará compuesta por la nota obtenida en el parcial implementado durante el cuatrimestre y la nota del examen final integrador.

Si la nota fuera de setenta (70) puntos o más, el alumno promoverá la materia.

Si el puntaje obtenido fuese menor de setenta (70) pero mayor de cuarenta y nueve (49) tendrá derecho a un examen oral integrador recuperatorio, que será implementado en el turno de examen inmediato posterior a la finalización del cuatrimestre. Los alumnos que aprueben esta instancia promoverán la materia, los que no alcancen el puntaje requerido o no se presenten, quedarán como alumnos regulares por el término que fije la reglamentación respectiva para el Plan 2003.

Aquellos alumnos que obtengan, según el procedimiento indicado más arriba, un puntaje inferior a cincuenta (50) puntos, quedarán como alumnos libres.

Para aprobar la materia, los alumnos regulares deberán rendir un examen teórico en forma oral, a su vez los alumnos libres deberán rendir un examen oral de única instancia teórico-práctico.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que el Sistema de Evaluación que se aprueba mediante el artículo anterior entra en vigencia a partir del segundo cuatrimestre del año académico 2012.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, cópiese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 20890-C.D.

CONT. JAVIER EDUARDO GANEM
Decano
Pte. Consejo Directivo
MARTA GRACIELA YACONO
Directora General de Administración

Es copia

RUBÉN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo